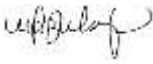


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 28 de Enero de 2021.-

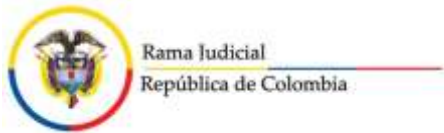
Al despacho de la señora Juez informando que el pasado 18 de diciembre de 2020, fue arrimado por el apoderado demandante informando que a la fecha no se ha fijado fecha para el secuestro encomendado, por razón de la pandemia actual. Dicha documental proviene del correo que el profesional tiene registrado en SIRNA.

Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00192 de 2017.

Demandante: Banco Pichincha S.A.

Demandado: Laura Lizeth Garzón Martínez

Fecha Auto: **Febrero 04 de 2021.-**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental arrimada por el apoderado del extremo demandante, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y previo a tener en cuenta lo argüido por el togado Luis Eduardo Gutiérrez, se le exhorta para que a través de documento idóneo, acredite la radicación del comisorio No. 050 ante la autoridad comisionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#04 de **05 de Febrero de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6686d1d97f25ade5472865ce275f3d080147911ad2856c47592c4387fd3823

5d

Documento generado en 04/02/2021 09:50:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>